

Expediente 63001311000420210012200
FIJACION (terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos
mil veintidós (2022).

Atendiendo la certificación bancaria que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por SANDRA LILIANA MARIN JIMENEZ, quien actúa en representación de JULIANA RUIZ MARIN para que sea depositado el dinero correspondiente a la cuota de alimentos ordenada en favor de la menor, medida ordenada con auto de fecha junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Dado lo anterior se ordena oficiar al Pagador de REDSIS TEGNOLOGY, para que proceda a realizar los depósitos de la retención del 25% del salario, que percibe el señor CARLOS HUMBERTO RUIZ RAMIREZ, como empleado de esa empresa, que le había sido comunicada mediante oficio del 9 de junio pasado, para que en lo sucesivo siga consignando la cuota de alimentos a favor de la menor JULIANA RUIZ MARIN a la cuenta de ahorros 4-540-10-16562-9 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora SANDRA LILIANA MARIN JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41949422 expedida en Armenia.

Líbrese la correspondiente comunicación, a la que se le anexará la certificación de apertura de cuenta proferida por el banco Agrario, la cual se encuentra anexa en los archivos Nos. 24 y 25

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez

l.v.c.

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de4e7a602c7904f7fc1868137e185d15d04eb831f435e954f6a15639935f4a8**

Documento generado en 20/09/2022 04:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>